

J 1220/24

Lasas

Año

1724

1220/24

Sobre

Que al Dr. D<sup>no</sup> Bernardo Ceballos no se embargase el  
Ejercicio el empleo de Diputado substituto de la  
Comun<sup>id</sup> de teniel durante la enfermedad de D<sup>no</sup>  
Joseph de la Cruz. Propietario.

De la teniel

Acuerdos

Diego  
de la Cruz



178

178

178

178

Handwritten text, possibly a list or account, written in cursive script.



Handwritten signature or name, possibly 'Antonio'.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio'.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio'.

Main body of handwritten text on the right page, written in cursive script, appearing to be a letter or document.





BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Ex<sup>ta</sup> mo<sup>ra</sup> Señor.

Francisco Antonio Andiano en nombre de la Comu-  
nidad de este lugar de quinientos y sesenta y dos en  
lo anterior con el Comisario de aquella que pasaron  
por testimonios del presente 18, del qual el Sr. D.  
en la forma que mas aya lugar por ellos y de los  
que en el dia de hoy y día de Julio del corriente  
se año fue elegido D. Joseph Balaguer por la  
Serma del Sr. Martin en el jurado de dicha Comu-  
nidad por mayor numero de voto, y en haverle  
dado el juram<sup>to</sup> necesario y a convalidado ade-  
lucio en su persona de enfermedad grave y prolija  
que como esta padeciendo y por ello no puede asistir en los  
auntamientos de dicha Comunidad por cuyo motivo sea  
mantenido subrogado en su lugar el Sr. D. Bernando  
Calbo y respecto de esta persona en quien concurran todas  
las Calidades necesarias y por el Sr. D. de notoria intelligen-  
cia en las dependencias de dicha Comunidad y sin embargo  
de ello le quisiere en baxar algunas personas y que no la  
asistencia en dichos auntamientos lo que traerá en no va-  
ble perjuicio del bien publico e intereses de dicha Comunidad  
por tanto.

Por lo que se pide y suplico se usaba en conceder a mi parte su Real  
prohibicion mandando a qualquier persona o personas no  
se le en baxare al Sr. D. Bernando Calbo el ejercicio de di-  
chura Comunidad ni la asistencia en sus  
auntamientos durante la enfermedad de Sr. D. Joseph



Palaguer, a invidiar... con proba q dixerunt...  
que mejor procediere de derecho...  
Comunidad: Palaguer

Francisco Ant. Oudeara

Les  
Yo de  
Les  
Rec  
Alcald  
Camara  
Deleg  
Procurador  
Valor  
Palaguer

De  
Largo y...  
Informe...  
no se entrase al...  
Cano...  
de la...  
Palaguer

